

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO ESQUEMAS BURSÁTILES Y COBERTURAS FINANCIERAS

El Instituto tiene como objetivo hacer frente a sus obligaciones financieras, principalmente a través de operaciones de refinanciamiento, con el menor impacto posible sobre las finanzas públicas, conservando el saldo de sus pasivos en una trayectoria sostenible y, por lo tanto, manteniendo expectativas razonables para los mercados financieros sobre el manejo de su deuda.

a) Esquemas Bursátiles

A fin de instrumentar la estrategia planteada, al igual que en los ejercicios fiscales de 2000 a 2020, el Ejecutivo Federal solicitó la asignación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (“PEF”), de los recursos necesarios para hacer frente al componente real proyectado de la deuda neta del Instituto (deuda bruta menos recursos líquidos), considerando para ello la estimación de los ingresos provenientes del 75% de las cuotas que se reciben de las Instituciones y, en su caso, de los ingresos propios estimados por recuperación de activos.

Asimismo, en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, el H. Congreso de la Unión otorgó al Instituto la facultad de contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

Considerando lo anterior, el Instituto emite instrumentos de deuda denominados Bonos de Protección al Ahorro (Bonos o BPAS), los cuales son instrumentos de deuda emitidos por el Instituto, a través de Banxico en su carácter de agente financiero, entre el público inversionista y se registran tomando como base el valor nominal con que se emiten al efectuar las subastas de colocación primaria que Banxico determina, con fundamento en las disposiciones de carácter general. Los recursos que ingresan a la tesorería del Instituto, corresponden al precio ponderado de venta al efectuarse las colocaciones respectivas, el cual se integra por el valor nominal de colocación de BPAS, menos el descuento equivalente a la sobretasa de colocación asignada a los inversionistas que los adquieren, más en su caso, los intereses devengados a la fecha de la colocación.

Adicionalmente, a partir del 9 de diciembre del 2021, se realiza la colocación y asignación de BPAG28 y BPAG91, entre inversionistas de la plataforma de Cetesdirecto, como parte de la gama de productos que se pueden adquirir en esa plataforma.

El descuento correspondiente a la sobretasa de la colocación primaria de los BPAS, así como la asignación no competitiva a través de Cetesdirecto, se amortiza durante el plazo de vigencia de cada instrumento. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo por amortizar del descuento asciende a \$3,452,021.5 miles de pesos y \$2,997,194.4 miles de pesos respectivamente y se presenta neto de las emisiones de BPAS y de sus intereses devengados, en sus porciones de Corto y Largo Plazo.

Los intereses generados por los BPAS, son registrados conforme se devengan, a partir del día inmediato siguiente al inicio de su vigencia y hasta su vencimiento, y son pagaderos en las fechas establecidas en las respectivas actas de emisión.

Los BPAS son emitidos por el Instituto con el único objeto de implementar su estrategia de refinanciamiento de pasivos; dicha estrategia no contempla su recompra ni su operación con fines de generar utilidades en el corto plazo.

b) Instrumentos Financieros Derivados (Coberturas Financieras)

A partir de enero de 2018 y hasta febrero de 2021, el Instituto utilizó instrumentos financieros derivados para reducir el riesgo de variaciones en las tasas de interés a las cuales están expuestos los pasivos del Instituto, en particular de las colocaciones de BPAS con pago de tasa de interés mensual denominados BPAG28. Las operaciones se realizan con apego a los controles, procedimientos y políticas establecidas por el Instituto, respetando los límites de riesgo que son autorizados de forma anual por la Junta de Gobierno.

Los instrumentos financieros derivados utilizados con fines de cobertura, son opciones de tasa de interés tipo collar referenciados a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 días. El Instituto pacta estas operaciones, a través de contratos que combinan opciones de tasa de interés “caps” y “floors” de compra y venta respectivamente, con lo cual se fija una tasa máxima y una mínima para asegurar la tasa de interés dentro de un rango predeterminado, cuyas primas iniciales sobre una base neta son igual a cero, reconociéndose un activo y un pasivo por los derechos y obligaciones del contrato pactado.

Las posiciones activas y pasivas de los instrumentos financieros, se valoraron a mercado y se presentan en términos netos en el activo o pasivo, según su naturaleza, en su posición de corto y largo plazo.

Los flujos generados por la novación de opciones de tasa de interés tipo collar, a favor o a cargo del Instituto, se registraron en el patrimonio del Instituto como ORI y se amortizan en línea recta durante el período que se encuentre vigente la posición primaria que cubre dicha opción, reconociéndose los flujos de ORI a los resultados del período conforme se amortizan.

La porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura determinada como efectiva, se registró en el patrimonio dentro de ORI, mientras que la ganancia o pérdida remanente se reconoce como inefectividad en los resultados del período.

La determinación de la porción efectiva corresponde al monto menor (en términos absolutos) entre la ganancia o pérdida acumulada, desde el inicio de la cobertura del instrumento financiero derivado y el cambio acumulado desde el inicio de la misma, en el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta.

Evaluación de la efectividad de las relaciones de cobertura

La medición de efectividad de las relaciones de cobertura se efectúa con base en un modelo de “derivado hipotético” mediante el cual se replican las características de las partidas cubiertas (emisiones de BPAG28), de tal forma que éste sea comparable al instrumento de cobertura.

Aun cuando la Norma no requiere del cumplimiento de proporciones de efectividad, de forma precautoria, el Instituto revisa retrospectivamente que la relación económica entre el derivado y la posición cubierta se mantenga efectiva durante la vida de la cobertura; es decir, que la variación acumulada en la valuación de la partida cubierta, sea compensada satisfactoriamente por las variaciones en la valuación del instrumento de cobertura durante la vida de la relación de cobertura. Lo anterior se realiza mediante el método de regresión lineal simple, utilizando como variable independiente los cambios observados en el instrumento de cobertura y como variable dependiente, los cambios observados en la posición primaria, medidos a través del derivado hipotético.